



Mérida, a 8 de abril de 2008. El Director Gerente del SEXPE, Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente n.º TR-0612-07. (2008083757)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente TR-0612-07, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la Transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

En relación con su solicitud de subvención, para la transformación de contratos temporales en indefinidos, catalogada con el número de expediente TR-0612-07 y formulada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio (DOE número 77, de 1 de julio), se le comunica, que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Hacienda Estatal	26-06-2008	Interesado de baja

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 a.1 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, se establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: “Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma...”.

Por lo que con anterioridad a la resolución del expediente de subvención, la entidad titular del mismo deberá acreditar el cumplimiento de dicho requisito mediante la presentación de:



- Certificación original de la Hacienda Estatal que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la misma, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a la solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 14 de julio de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de reposición contra la resolución denegatoria correspondiente al expediente n.º TR-0640-07. (2008083758)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de recurso de reposición, recaída en el expediente TR-0640-07, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la Transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Dominguis Aplicación de Pinturas y Revestimientos, confirmando la Resolución denegatoria de fecha 15 de mayo de 2007, recaída en el expediente TR-0640-07.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.